

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

27-2023/CDLO

Los Olivos, 03 de julio de 2023



VISTOS: El Informe N° 0707-2023-MDLO/GDH/JEC/RCQ de la Jefatura de Educación y Cultural, Informe N° 031-2023/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 195-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1223-2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

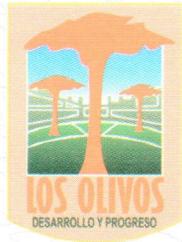
Que, en relación a la figura jurídica de la donación, nuestro Código Civil peruano aprobado por el Decreto Legislativo N° 295 señala en el artículo 1621° que: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Se resalta que, el término de donación es tratado en nuestro ordenamiento jurídico como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, la propuesta de donación formulada por el Ministerio de Cultura, consiste impulsar el modelo de gestión para la implementación de una Estación de Biblioteca Pública de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 41°, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

27-2023/CDLO



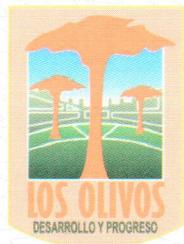
pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que, según lo expuesto, se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de Bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional;

Que, la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Que, mediante Informe N° 0707-2023-MDLO/GDH/JEC/RCQ la Jefatura de Educación y Cultura, adjunta Oficio N° 000219-2023-DLL/MC que contiene la propuesta de donación por la Dirección del Libro y la Lectura (DLL) adscrita al Ministerio de Cultura, asimismo se detalla en el Anexo 1 adjunto, una lista de 50 Títulos de libros, teniendo como material bibliográfico para ser donado la cantidad total de 130 libros, por lo que esta jefatura considera importante la donación para la Biblioteca Municipal, esperando se canalice su aprobación vía concejo municipal;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal. Asimismo, el artículo 68° del mismo cuerpo normativo señala que el Acuerdo de Concejo que apruebe o acepte la donación deberá consignar de manera inequívoca el nombre y/o la razón social del donante o donatario; las características y el valor de cada uno de los bienes recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

27-2023/CDLO

Que, mediante el Informe N° 195-2023/MDLO/GAJ, de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aceptar la propuesta de donación de material bibliográfico efectuada por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección del Libro y la Lectura (DLL), conforme detalla la Jefatura de Educación y Cultura en el Informe N° 0707-2023-MDLO/GDH/JEC/RCQ;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° numeral 26), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** de 130 libros cuya valorización es de S/ 8,635.02 (Ocho mil Seiscientos Treinta y cinco con 02/100 soles) , efectuada por el **MINISTERIO DE CULTURA**, cuyo destino será la biblioteca pública municipal "María Rostworowski de la Municipalidad de Distrital de Los Olivos, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER EXTENSIVO el agradecimiento por parte de la Municipalidad de Los Olivos al Ministerio de Cultura, por su desinteresada gestión en favor del desarrollo de esta Comuna.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de la **GERENCIA MUNICIPAL** y órganos competentes, a efectuar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo y a la **SECRETARÍA GENERAL** notificar lo resuelto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

